

CONSTANCIA SECRETARIAL: 3 de noviembre de 2022. Pasa a Despacho de la Señora Juez, para informar que las entidades financieras Banco BBVA S.A., Davivienda, Banco Caja Social, y Bancolombia, allegaron respuesta al requerimiento por medio del cual se les comunicó el decreto de la medida cautelar.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 1126

Rad. Juzgado: 2021-00291-00

En este proceso **EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA**, promovido por el **BBVA COLOMBIA S.A.** en contra de los señores **FREDY HAIBER TABARES ORTIZ** y **CARLOS ALFONSO TABARES ORTIZ** herederos determinados y herederos indeterminados de la señora **ARACELY ORTIZ DE TABARES**, se hace el siguiente ordenamiento:

AGREGAR al presente proceso, oficios procedentes de las entidades financieras Banco BBVA S.A., Davivienda, Banco Caja Social, y Bancolombia, que dan respuesta al oficio por medio del cual se le comunicó el decreto de la medida cautelar. Se pone en conocimiento de la parte activa para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA, CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado
No. 105 hoy 09 de noviembre de 2022.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA DORADA
Secretario(a)

LA DORADA

CALDAS

JUNIO 30 DE 2022

CARRERA 2 ESQUINA NO. 16 - 02 PALACIO DE JUSTICIA

0

OFICIO No: 0108

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 17380311200220210029100

NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA SA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 860003020

CONSECUTIVO: JTE1220960

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 29 del mes junio del año 2022, se estableció que las personas citadas en el oficio referenciado, no tienen celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Id. del Demandado	Nombre del Demandado	Nro. Proceso	Monto a Embargar.
10185021	CARLOS ALFONSO TABARES ORTIZ	201900447	\$0.00
10179717	FREDY HAIBER TABARES ORTIZ	17380311200220210029100	\$0.00

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

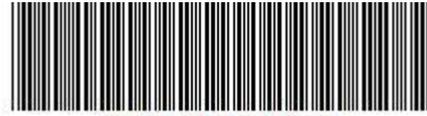
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA DORADA
LA DORADA
CALDAS
CARRERA 2 ESQUINA NO. 16 - 02 PALACIO DE JUSTICIA
JUNIO 30 DE 2022
0**



IQ051008221503

Bogotá D.C., 1 de Julio de 2022

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palacio De Justicia Carrera 2 Esquina Nro 16 02

La Dorada (Caldas)

J02cctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 108

Asunto: 17380311200220210029100

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
CARLOS ALONSO TABARES ORTIZ	10185021

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Adicionalmente, informamos que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación no presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	10179717

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Snemogal./8036

TBL - 201601037940538 - IQ051008221503

Bogota D.C., 30 de Junio de 2022
EMB\7089\0002448527

Señores:

002 CIVIL CIRCUITO LA DORADA

Carrera 2 No 16 04 Palacio De Justicia P 2
LA DORADA CALDAS 0



R70892206301263

Asunto:

Oficio No. 0106 de fecha 20220624 RAD. 17380311200220210029100 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCO BBVA COLOMBIA S A VS ARACELLY ORTIZ DE TABARES

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 24.706.255			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



Edwin Andres Beltran Tovar

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos



Medellín, 27 de julio de 2022

Código interno Nro RL00436156 (favor citar al responder)

JUZGADO 2 CIVIL LA DORADA

Respuesta al Oficio No. 0106
Rad: 17380311200220210029100
j02cctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co
LA DORADA, CALDAS

En atención a la solicitud del Señor(a)
MARICELLY PRIMO ECHEVERRIA

Oficio N°: 0106

Demandante BANCO BBVA COLOMBIA SA
Valor del Embargo \$ 218,663,679.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
ARACELLY ORTIZ DE TABARES 24706255	-	No posee productos susceptibles de embargo

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Yenny Montoya Ayala

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales